



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 00000200-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR

Lima, 29 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N° 00000742-2025/VMVU/PNVR/UGT con Hoja de Trámite N° 00107728-2025, emitido por la Unidad de Gestión Técnica sobre reemplazo de representante del PNVR para las acciones de control y fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2025; el Memorándum N° 00000081-2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, emitido por la Coordinación Técnica, y, el Informe Legal N° 0208-2025/VMVU/PNVR/AAL, emitido por el Área de Asesoría Legal del Programa Nacional de Vivienda Rural, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 145-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 12 de marzo de 2025, la Dirección Ejecutiva, designa al Arq. Aníbal Peralta Aparicio como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural para la ejecución de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – “Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 165-2025-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 28 de marzo de 2025, se designa a diez (10) Representantes del PNVR para la ejecución de las intervenciones. A través del Anexo N° 05, se designa a la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata como Representante del PNVR, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM –



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

“Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;

Que, a través del Informe N° 00000742-2025/VMVU/PNVR/UGT, la Unidad de Gestión Técnica (UGT), por los fundamentos expuestos en el mencionado informe, sustenta la necesidad de designación del Arq. Aníbal Peralta Aparicio como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural, para las funciones de control y de fiscalización de las intervenciones de mejoramiento de vivienda rural programadas para el año 2025, de las intervenciones indicadas en el numeral 3.6 del referido informe, en reemplazo de la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata por el periodo comprendido del 29 de mayo al 01 de junio de 2025;

Que, la UGT precisa como funciones del representante, las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR; la Ley, su Reglamento y el Lineamiento;

Que, con Memorándum N° 00000081-2025-VIVIENDA/VMVU/PNVR-CT, la Coordinación Técnica del PNVR en base a lo informado por la UGT, emite opinión favorable para la designación del Arq. Aníbal Peralta Aparicio en reemplazo de la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata;

Que, con Informe Legal N° 0208-2025/VMVU/PNVR/AAL, el Área de Asesoría Legal (AAL) emite opinión, señalando que es viable emitir el acto resolutivo de designación del Arq. Aníbal Peralta Aparicio como representante del PNVR, para las acciones de control y fiscalización en intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor, designación que es amparada por la normativa señalada en el informe de la Unidad de Gestión Técnica y el Área de Asesoría Legal; precisando que dicho acto resolutivo debe indicar las funciones que realice el representante designado, con incidencia en la Ley, el Reglamento, los Lineamientos y de las Directivas que emita el MVCS o el PNVR; y hacer de conocimiento del acto resolutivo a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del MVCS para su inclusión en el legajo del servidor designado en consideración al artículo



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

13 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aprobado con Resolución Directoral N° 002-2020-VIVIENDA/OGGRH;

Que, en el Informe Legal N° 0208-2025/VMVU/PNVR/AAL, el AAL analiza y establece conclusiones y recomendaciones que esta Dirección Ejecutiva considera debe ser aplicada por la UGT y los órganos del PNVR según corresponda; señala el AAL que lo analizado y opinado en el mencionado informe tiene como correlato la intervención del PNVR en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM, no siendo competentes para emitir opinión que vulnere el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, la décima disposición complementaria del Lineamiento, dispone facultades en la Dirección Ejecutiva del PNVR, en lo siguiente:

"Décima. - Facúltase al DE a designar mediante acto resolutivo al/a los representantes (s) del PNVR por parte de la Entidad, como el/los responsables/s de realizar la función de control y supervisión, conforme a lo señalado en los artículos 8 y 14 de la Ley, y el numeral 8.6 del artículo 8 del Reglamento, quien ejerce su función bajo responsabilidad administrativa, civil y penal. Esta facultad, confiere al DE del PNVR a designar al representante por cada intervención o para varias intervenciones del PNVR." (Énfasis agregado).

De conformidad con los literales g) y h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, siendo función de la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Vivienda Rural, aprobar los actos administrativos que sean necesarios para la gestión y control del PNVR y emitir Resoluciones Directorales en el marco de su competencia; y, la Décima Disposición Complementaria del Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM – "Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores", aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Con los vistos de los responsables de la Unidad de Gestión Técnica, Área de Asesoría Legal; así como, de la Coordinación Técnica del PNVR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de representante del Programa Nacional de Vivienda Rural.

Designar al Arq. Aníbal Peralta Aparicio, servidor con Contrato Administrativo de Servicios, como representante del Programa Nacional de Vivienda Rural en reemplazo de la servidora Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata, por el periodo del 29 de mayo al 01 de junio de 2025 conforme lo informado por la UGT; otorgándole al reemplazante facultades y funciones de representante como agente de control y fiscalización, no pudiendo superponerse a las que realiza el profesional de supervisión de cada intervención, para la ejecución de las intervenciones que se describen en el Anexo N° 01 de la presente resolución, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM, aprobado con Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

Al cumplimiento del plazo antes señalado, la Ing. Gabriela de los Milagros Mauricio Zapata, asume y continúa como representante de las intervenciones a que hace referencia el Anexo N° 01 de la presente Resolución. El presente acto resolutivo, surte efectos desde el 29 de mayo de 2025 y por el período antes mencionado.

Artículo 2.- Asignación de funciones

Las funciones que debe cumplir el servidor descrito en el artículo 1 de la presente Resolución Directoral, son las establecidas en el numeral 5.5.4.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR denominada "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" aprobado con Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, sin perjuicio de las que le correspondan en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA-DM; u otra que se emita y sea aplicable en concordancia con las normas mencionadas.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Artículo 3.- Comunicación a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

Remitir copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos para que se adjunte en el Legajo Personal del servidor descrito en el artículo 1 del presente acto resolutivo.

Artículo 4.- Difusión y publicación

Disponer que la Coordinación Técnica, difunda los alcances de la presente Resolución Directoral, para conocimiento y fines de los órganos del Programa Nacional de Vivienda Rural. Así como, realizar las coordinaciones conducentes a la publicación en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda) y/o del Programa Nacional de Vivienda Rural (<https://www.gob.pe/pnvr>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

ING. HERNÁN TELLO FERNÁNDEZ

Director Ejecutivo

PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Anexo N° 01- Cuadro de convenios asignados al el Arq. Anibal Peralta Aparicio como Representante del PNVR

N°	COD. CONVENIO	NOMBRE DEL NUCLEO EJECUTOR	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CANT. VIVIENDAS
1	1082-1203-2024-106-JUN/VMVU/PNVR (106-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CAHUIDE - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	21
2	1082-1203-2024-107-JUN/VMVU/PNVR (107-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO BAYOZ - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	23
3	1082-1203-2023-112-JUN/VMVU/PNVR (112-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AGUA DULCE - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PICHANAQUI	11
4	1082-1203-2023-114-JUN/VMVU/PNVR (114-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO MARISCAL CACERES - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	41
5	1082-1203-2023-115-JUN/VMVU/PNVR (115-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS PALMATAMBO Y SAN JERONIMO (PUERTO YURI) - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	24
6	1082-1203-2024-116-JUN/VMVU/PNVR (116-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO SAN PEDRO DE ZOTANI - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	15
7	1082-1203-2024-117-JUN/VMVU/PNVR (117-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAMAYO (GRUPO 1) - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	30
8	1082-1203-2024-118-JUN/VMVU/PNVR (118-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAMAYO (GRUPO 2) - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	29



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

9	1082-1203-2024-119-JUN/VMVU/PNVR (119-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUACAMAYO (GRUPO 3) - DISTRITO DE PERENE - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PERENE	31
10	1082-1203-2023-120-JUN/VMVU/PNVR (120-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO CERRO PICAFLOR ORITO BAJO - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PICHANAQUI	24
11	1082-1203-2024-121-JUN/VMVU/PNVR (121-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS DE UNION FLORIDA E IMPERIAL PERENE - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PICHANAQUI	15
12	1082-1203-2024-122-JUN/VMVU/PNVR (122-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO IMPERIAL PERENE - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PICHANAQUI	27
13	1082-1203-2024-123-JUN/VMVU/PNVR (123-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CAMONA (GRUPO 1) - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PICHANAQUI	19
14	1082-1203-2024-124-JUN/VMVU/PNVR (124-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO PAMPA CAMONA (GRUPO 2) - DISTRITO DE PICHANAQUI - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	CANCHAMAYO	PICHANAQUI	26
15	1082-1203-2023-001-JUN/VMVU/PNVR (001-2025)	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO AGUAS DE NIEVE - DISTRITO DE MONOBAMBA - PROVINCIA DE JAUJA; CENTROS POBLADOS PUCALOMA Y UTCUYACU - DISTRITO DE VITOC - PROVINCIA DE CHANCHAMAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	19
				CHANCHAMAYO	VITOC	23

Fuente y elaboración: Unidad de Gestión Técnica del PNVR